

Oficio N° 000514

“Ant.: AD-18.094

Santiago, 9 de abril de 2002.

Esa honorable Cámara de Diputados, ha remitido a esta excelentísima Corte Suprema, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para su informe, copia del proyecto de ley -iniciado en Mensaje- sobre el procedimiento para otorgar la posesión efectiva de la herencia. Boletín N° 2886-07.

Impuesto el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema de la materia consultada, en sesión del día 5 de abril en curso, presidida por su titular señor Mario Garrido Montt y con la asistencia de los ministros señores Álvarez García, Libedinsky, Ortiz, Benquis, Tapia, Gálvez, Chaigneau, Rodríguez, Cury, Pérez, Álvarez Hernández, Marín, Yurac, Espejo, Medina, Kokisch, Segura y la señorita Morales, acordó manifestar las siguientes observaciones:

1) En el inciso final del artículo octavo se establece que, una vez inscrita la resolución que se pronuncie favorablemente sobre la solicitud de posesión efectiva no podrá ser modificada, sino en virtud de orden judicial; pero no se indica el procedimiento al cual el juez se deberá someter ni se hace referencia alguna al artículo 823 del Código de Procedimiento Civil.

2) En el artículo 17 inciso final se hace referencia a los notarios de la cuarta categoría del escalafón, categoría que desapareció en virtud de la ley N° 19.390 de 30 de mayo de 1995.

Es cuanto esta Corte puede informar a V.S. en lo que dice relación con la organización y atribuciones del Poder Judicial, pues el resto del proyecto no se refiere a esta materia.

La Corte se abstiene de hacer un pronunciamiento sobre el proyecto en cuanto a la totalidad del ordenamiento jurídico, relativo a la posesión efectiva de la herencia y las consecuencias que ello puede producir en todo el sistema sucesorio.

Acordada con el voto en contra del ministro señor Pérez, quien fue de parecer de informar negativamente el proyecto por no estar de acuerdo con el artículo 73 de la Constitución Política de la República.

Es todo cuanto puede este Tribunal informar en torno al proyecto en examen.
Saluda atentamente a V.S.,

(Fdo.): MARIO GARRIDO MONTT, Presidente; MARCELA PAZ URRUTIA CORNEJO, Secretaria subrogante